



MUNICIPALIDAD DE BALNEARIA  
F. AMEGHINO 65  
T.E – FAX 03563 420216/162  
5141 – BALNEARIA  
PCIA DE CORDOBA – REP. ARGENTINA  
**DECRETO N° 096/2024**

**El Departamento Ejecutivo de la Municipalidad de Balnearia, a los cuatro días del mes de noviembre de dos mil veinticuatro -**

**VISTO:**

La necesidad de revisar la situación de la Sra. MARIA ROSA SARTORIS, DNI N° 20.075.364 atento su antigüedad;

Que es intención de esta Administración, efectuar conforme a derecho las recategorización de la mencionada dependiente como personal de Planta Permanente teniendo en cuenta que existen fundamentos de hecho y derecho para ello.-

**Y CONSIDERANDO:**

Que ante la existencia de fundamentos de hecho y derecho razonables resulta menester proceder a revisar r la situación de la Sra. MARIA ROSA SARTORIS, quien por Decreto Nro- 067/2023 se ha designada en planta permanente siendo ingresada en Categoría 1 (Adm- Área III HOSPITAL);

Que lo cierto es que la misma ostenta antecedentes para ser colocada en categoría 8, ya que existen situaciones como el de la Sra. Norma Valeria Isleño quien ha sido designada Enero/2023 al igual que la Sra. María Rosa Sartoris, siendo designada en mayor categoría;

Que si bien ambas se desempeñan en tareas diferentes, lo cierto es que los antecedentes de hecho en cuanto a al antigüedad en que presta servicios para esta Administración, la Sra. María Rosa Sartoris, ameritan y justifican su recategorización desde el mes de Noviembre/2024 y en adelante;



MUNICIPALIDAD DE BALNEARIA  
F. AMEGHINO 65  
T.E – FAX 03563 420216/162  
5141 – BALNEARIA  
PCIA DE CORDOBA – REP. ARGENTINA

Que conforme su legajo personal, la dependiente, no ostenta impedimento alguno para acceder a la recategorización indicada en aras de salvar sus derechos en adelante, sin que implique reconocimiento alguno que pueda devengar acreencias;

Que por otra parte, es necesario destacar, que la recategorización de la dependiente antes mencionada, ha sido objeto de acuerdo entre esta Administración y miembros de SUOEM (Sindicato Unión Obreros y Empleados Municipales) del Este de la Provincia de Córdoba, tal como fuera plasmado en el Acta de fecha 18 de octubre del corriente año;

Que por tal motivo, corresponde proceder a realizar la recategorización, la que ha sido tenida en cuenta en base a la elaboración del presupuesto vigente 2024, contando por tanto con las partidas Presupuestarias pertinentes en el Presupuesto de Recursos y Gastos vigente para el año 2024;

Que si bien fundamentada en el acta suscripta entre esta Administración y el Gremio; ratificada por el Honorable Concejo Deliberante; corresponde que dicha recategorización sea efectivizada conforme a derecho con motivo de que resulten inobjetables;

Que por las razones antes expuestas, y en pleno ejercicio de las facultades que por derecho asisten;

POR TODO ELLO

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE BALNEARIA**

**DECRETA:**

**ARTICULO 1°) PROCÉDASE A RECATEGORIZAR** en la Planta Permanente al siguiente personal, a partir de NOVIEMBRE/2024:

RECATEGORIZACION EN PLANTA PERMANENTE



MUNICIPALIDAD DE BALNEARIA  
F. AMEGHINO 65  
T.E – FAX 03563 420216/162  
5141 – BALNEARIA  
PCIA DE CORDOBA – REP. ARGENTINA

| <b>APELLIDO Y NOMBRE</b> | <b>DNI</b> | <b>CARGO</b> |
|--------------------------|------------|--------------|
| SARTORIS, MARIA ROSA     | 20.075.364 | ADM. CAT 8   |

**ARTICULO 2º): REFRÉNDESE** el presente por la Secretaría de Economía y Finanzas, Cra. NORMA FABIANA CERDA, DNI. N° 25.520.986.- - - - -

**ARTICULO 3º): ELÉVESE** oportunamente al Honorable Concejo Deliberante para su Refrendo conforme a derecho.- - - - -

**ARTICULO 4º): ELÉVESE** el presente al Honorable Tribunal de Cuenta a los fines de su Visación de conformidad a lo prescripto por el artículo 84 inciso 2º de la ley 8102 .- - - - -

**ARTICULO 5º): NOTIFÍQUESE** al Sector encargado de la liquidación de sueldos y/o haberes a los fines de que archive en cada legajo pertinente una copia del presente y efectúe las modificaciones necesarias con motivo de la liquidación de haberes. - - - - -

**ARTICULO 6º): COMUNÍQUESE, Publíquese, Pásese al Honorable Concejo Deliberante para su Refrendo, Dése al Registro Municipal y Archívese.**